



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Atendiendo la solicitud elevada por el la parte demandada y que coadyuva el apoderado judicial de la parte actora, en la cual solicitan el aplazamiento de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, fijadas para el día veintiséis (26) de abril de 2021; resulta procedente concederla, y en consuencia, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva,

R E S U E L V E:

1. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S, programadas para veintiséis (26) de abril de 2021.
2. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo las dos audiencias de que trata el trámite del proceso ordinario laboral de primera instancia, en los mismos términos en que quedó señalada en auto del diez de febrero de 2021, para el próximo miércoles **DOS (02) DE JUNIO DE 2021**, a las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

OTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA